



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
"AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL 'N° 046 -2017-GRA/GG-OREI

Ayacucho; 15 DIC. 2017



VISTO;

la Carta N° 0005-2017-CLA-RL/AY, de fecha 16 de Junio del 2017 en 01 folio útil: para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO A NIVEL DE FACTIBILIDAD Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. LOS ANDES DE LA LOCALIDAD DE HUANCASANCOS, DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE HUANCASANCOS, REGION AYACUCHO"** VIABILIZADO CON CÓDIGO SNIP N° 335578, por la suma de S/. 1'197,616.00 (un millón ciento noventa y siete seiscientos dieciséis con 00/100 soles); que en mérito al Exp. N° 13-2017.JUS/CCA-PPA del centro de conciliación "PARLARISPA PROBLEMAIQUITA ALLICHASUN" se emite el informe Técnico N° 037-2017-GRA/GG-OREI/EEFB y la Opinión Legal N° 05 - 2017-GRA-PRES-GG-ORAJ-DR; Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 183-2017-GRA/GR, de fecha 22 de marzo del 2017, se delega la facultad para asistir a la audiencia de conciliación extrajudicial y firmar el acta de conciliación que corresponde de acuerdo consignados en la presente resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2°, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece las competencias exclusivas, numeral 1, literal a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y el literal d) menciona que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energético, de comunicaciones y de servicios básicos del ámbito regional con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;



Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2017, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, en el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala que, “En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los programas establecidos y las constancias de supervisión de obras,

Que, mediante Acta de conciliación con Acuerdo Total N° 13-2017-JUS/CCA-PPA-ODSD, de fecha 22 de marzo del 2017, de conformidad a lo considerado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2017-GRA/GR, referido a las controversias sobre la resolución de contrato, entrega de terreno, Informe Técnico de defensa civil, ampliaciones de plazo, aprobación del estudio de factibilidad, adicional de consultoría, pago de las contraprestaciones, mayores gastos generales, indemnización por daños y perjuicios, renuncia a arbitraje, acuerdos del estudio de factibilidad, cumplimiento de las partes y los alcances de los puntos a conciliar devenidas de la “Contratación del servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Factibilidad y Expediente Técnico del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. LOS ANDES DE LA LOCALIDAD DE HUANCASANCOS, DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE HUANCASANCOS, REGION AYACUCHO”, viabilizados con Código SNIP N° 335578

Que, con fecha 16 de Junio del 2017, el Supervisor de la ELABORACIÓN DEL ESTUDIO A NIVEL DE FACTIBILIDAD Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. LOS ANDES DE LA LOCALIDAD DE HUANCASANCOS, DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE HUANCASANCOS, REGION AYACUCHO**” VIABILIZADO CON CÓDIGO SNIP N° 335578, el Sr. Jorge Mendoza Huamán, aprobó el ESTUDIO A NIVEL DE FACTIBILIDAD Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. LOS ANDES DE LA LOCALIDAD DE HUANCASANCOS, DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE**



HUANCASANCOS, REGION AYACUCHO VIABILIZADO CON CÓDIGO SNIP N° 335578, (6819 folios) comunicando a la entidad mediante la CARTA N°0005-2017-CCR-RL/AY de fecha 16 de Junio del 2017 en 02 folios útiles, cuyas copias obran en el fascículo de la presente Resolución debidamente fechada y firmada;

Que, el Expediente Técnico, descrito en la parte considerativa precedente ha sido: evaluado, revisado y aprobado por el Supervisor del Proyecto el Sr. Jorge Mendoza Huamán, según su contenidos, precisando que cumple con los requisitos mínimos exigidos por la Normas Legales Vigentes y Conexas y las establecidas en la Directiva N° 001-2016-GRA/GGR-OREI, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2016-GRA/PRES, de fecha 15 de febrero del 2016; y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su Modificatorias, Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el ESTUDIO A NIVEL DE FACTIBILIDAD Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. LOS ANDES DE LA LOCALIDAD DE HUANCASANCOS, DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE HUANCASANCOS, REGION AYACUCHO”** VIABILIZADO CON CÓDIGO SNIP N° 335578, conforme al siguiente detalle:

SECTOR	:	99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	:	444	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	:	001	SEDE AYACUCHO
FUNCIÓN	:	22	EDUCACION
DIVISION FUNCIONAL	:	047	EDUCACION BASICA
GRUPO FUNCIONAL	:	0105	EDUCACION SECUNDARIA
ACT/PROYECTO	:	ELABORACION DEL ESTUDIO A NIVEL DE FACTIBILIDAD Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. LOS ANDES DE LA LOCALIDAD DE HUANCASANCOS, DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE HUANCASANCOS, REGION AYACUCHO”	
COMPONENTE	:	ELABORACION DEL ESTUDIO A NIVEL DE FACTIBILIDAD Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. LOS ANDES DE LA LOCALIDAD DE	



**HUANCASANCOS, DISTRITO DE SANCOS,
PROVINCIA DE HUANCASANCOS, REGION
AYACUCHO”**

META : ELABORACION DEL ESTUDIO A NIVEL DE FACTIBILIDAD Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. LOS ANDES DE LA LOCALIDAD DE HUANCASANCOS, DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE HUANCASANCOS, REGION AYACUCHO”

PRESUPUESTO : S/. 32'295,754.59
FTE. FTO. : RECURSOS DETERMINADOS
MODALIDAD EJECUCIÓN : POR CONTRATA

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e instancias pertinentes conforme a Ley para su cumplimiento estricto de la presente Resolución, cuya atención se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el expediente técnico.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 ley de bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva N° 014-2016- GRA/GR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN

Arq. Omar Ibaal Quispe Juárez
DIRECTOR REGIONAL